



Asamblea General

Distr. general
17 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 13 de octubre de 2023

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de octubre de 2023

54/33. Creación de una oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la Comunidad del Caribe

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando todos los tratados de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, en los que se reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos, y reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, económicos, civiles, culturales, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 32/127, de 16 de diciembre de 1977, y 51/102, de 12 de diciembre de 1996, la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993, y la resolución 43/17 del Consejo de Derechos Humanos, de 22 de junio de 2022, y todas las resoluciones posteriores de la Asamblea y del Consejo relativas a los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando que la cooperación regional desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y debería reforzar los derechos humanos universales enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su protección,

Decidido a intensificar la cooperación subregional, regional e internacional para promover la promoción y protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con las obligaciones internacionales,

Convencido de que la cooperación entre las Naciones Unidas y las iniciativas regionales en materia de derechos humanos sigue teniendo carácter sustantivo y de apoyo y de que existen posibilidades de aumentarla,



Reafirmando que la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos deberían seguir basándose en consultas con los Estados interesados, que deberán dar su consentimiento, y tener en cuenta las peticiones, necesidades y prioridades de estos, así como el hecho de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y deberían obedecer al propósito de tener efectos concretos sobre el terreno,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe,

Acogiendo con beneplácito el compromiso constante de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe con las Naciones Unidas como uno de los foros principales para la cooperación multilateral,

Recordando el acuerdo de cooperación entre las secretarías de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe, y teniendo presentes las actividades de cooperación realizadas con arreglo a dicho acuerdo,

Profundamente preocupado por el hecho de que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus graves trastornos económicos mundiales están teniendo consecuencias adversas importantes en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe que dependen del turismo, los productos básicos, cadenas mundiales de suministro estables y las remesas, lo que plantea retos para el pleno disfrute de los derechos humanos y hace más difícil la perspectiva de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Consciente de la diversidad que caracteriza a la Comunidad del Caribe, y de los problemas singulares, nuevos y persistentes resultantes, entre otras cosas, de la disminución de la inversión extranjera directa, los desequilibrios comerciales, el aumento del endeudamiento, la falta de redes adecuadas de infraestructuras de transporte, energía y tecnologías de la información y las comunicaciones, la limitada capacidad humana e institucional y la incapacidad de integrarse eficazmente en la economía mundial, los efectos de la reducción del riesgo en las instituciones financieras del Caribe, la pesada carga de la deuda, la graduación del acceso a la financiación para el desarrollo en condiciones favorables, la falta de acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna, la delincuencia y la violencia, el tráfico ilícito de drogas y armas, en particular armas pequeñas y armas ligeras y municiones, la amenaza del terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, la lucha contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la inseguridad alimentaria, los desastres naturales y los efectos adversos del cambio climático, entre ellos los fenómenos tanto de evolución lenta como repentinos y los daños y pérdidas conexos, así como el alto costo de la energía importada y la degradación de los ecosistemas costeros y marinos y el incremento del nivel del mar, y la pérdida de biodiversidad, todo lo cual ha incrementado la vulnerabilidad de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe y empeorado seriamente los desafíos que deben afrontar para velar por el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las personas y un desarrollo sostenible, y consciente también de la importancia de asegurar la promoción, protección y observancia de todos los derechos humanos de todas las personas, prestando especial atención a las necesidades particulares de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad,

Recordando la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 75/323 al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Secretaria General de la Comunidad del Caribe para que siguieran cooperando y fomentando la coherencia en su colaboración en el marco de sus respectivos mandatos a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones de alcanzar sus objetivos y buscar respuestas a los problemas mundiales, en particular el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, en particular la pobreza y la desigualdad, la reducción del riesgo, las enfermedades no transmisibles, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo,

Acogiendo con beneplácito que, el 4 de octubre de 2023, el Consejo de Relaciones Exteriores y Comunitarias de la Comunidad del Caribe comunicara al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por conducto de la Secretaria General de la Comunidad del Caribe, que aprobaba y secundaba la creación de una oficina regional de

la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la Comunidad del Caribe, y que las Bahamas acogiera su sede,

1. *Acoge con beneplácito* la cooperación y asistencia que continúa prestando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de seguir reforzando los actuales acuerdos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante la cooperación técnica destinada al fomento de la capacidad nacional, la información pública y la educación, con miras a intercambiar información y experiencias en la esfera de los derechos humanos;

2. *Acoge con beneplácito también* la iniciativa del Gobierno de las Bahamas de acoger una oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado para la Comunidad del Caribe, en consonancia con el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que figura en la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, y consiste, en especial, en realizar actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y en respaldar los esfuerzos de promoción, protección y observancia de los derechos humanos en la región que despliegan los Gobiernos de la Comunidad del Caribe, con el apoyo de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, y a la luz de los retos singulares a los que se enfrentan como pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los efectos adversos del cambio climático;

3. *Acoge con beneplácito además* la voluntad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de colaborar con la Comunidad del Caribe para concertar un acuerdo con el país anfitrión en relación con el establecimiento de una oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado;

4. *Solicita* al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios para la creación y puesta en funcionamiento de la oficina regional del Alto Comisionado;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

48ª sesión
12 de octubre de 2023

[Aprobada sin votación.]